



CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 3

Por la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de la Obra: **“Desagües Pluviales Nuevo Alberdi – Sector sudoeste - Localidad: Rosario – Departamento Rosario – Provincia de Santa Fe”** aprobada por Resolución Ministerial N° 504 de fecha 02 de Agosto de 2011 – Expte. 01802-0001685-7.

1 – Se complementa el **ARTÍCULO 1: MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA del ANEXO PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** con lo siguiente:

Queda expresamente aclarado, que los gastos que demanden lo solicitado en el apartado “Local para el funcionamiento de la Inspección” del presente artículo (Asistentes de Inspección y otros gastos), no recibirán pago directo, debiendo considerar los mismos incluidos en los gastos generales de la obra.

La provisión del local para el funcionamiento de la Inspección se considerará hasta la **Recepción Provisoria** de la obra, manteniéndose las restantes provisiones según los requisitos establecidos en el legajo licitatorio.

2 – Se reemplaza el siguiente párrafo del **ARTÍCULO 3: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN del ANEXO PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**:

Donde dice:

*El Contratista deberá suministrar a la Inspección de la Obra a los diez (10) días de la firma del Acta de Replanteo o de Iniciación de los trabajos según corresponda, **UNA (1) MOVILIDAD 0 (cero) kilometro**, en perfecto estado de funcionamiento de las siguientes características: camioneta cabina simple, motor 4 cilindros, diesel, cuatro puertas, transmisión manual obligatoria, tracción simple. Equipamiento mínimo: Dirección hidráulica, aire acondicionado, calefacción, luneta trasera térmica, espejos retrovisores exteriores en ambos lados, rueda de auxilio, cinturones de seguridad inerciales delanteros y traseros, radio AM/FM y provisión de accesorios necesarios para la circulación por rutas Nacionales, con una cilindrada mayor a 2500 cm³, de potencia no inferior a 115 HP.*

Se reemplaza por:

El Contratista deberá suministrar a la Inspección de la Obra a los diez (10) días de la firma del Acta de Replanteo o de Iniciación de los trabajos según corresponda, **UNA (1) MOVILIDAD** con no más de dos años de antigüedad al momento de la firma del contrato, en perfecto estado de funcionamiento de las siguientes características: camioneta doble cabina, motor 4 cilindros, diesel, transmisión manual obligatoria, tracción simple. Equipamiento mínimo: Dirección hidráulica, aire acondicionado, calefacción, luneta trasera térmica, espejos retrovisores exteriores en ambos lados, rueda de auxilio, cinturones de seguridad inerciales delanteros y traseros, radio AM/FM y provisión de accesorios necesarios para la circulación por rutas Nacionales, con una cilindrada mayor a 2500 cm³, de potencia no inferior a 115 HP.



**SECRETARÍA DE AGUAS
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN URBANA CONTRA INUNDACIONES**

**Desagües Pluviales Nuevo Alberdi
DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE**

**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos
y Medio Ambiente**

- 3 – Se modifica el Artículo 13 del **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES** por lo siguiente:

Donde dice:

Queda a cargo del Contratista la provisión de todos los instrumentos y materiales necesarios para la instalación de un laboratorio completo, que permita realizar todos los ensayos conducentes a determinar la calidad del hormigón y sus componentes.

En los casos que sea necesario, las probetas de hormigón confeccionadas en obra, se podrán ensayar en los laboratorios oficiales que designe la Municipalidad, estando a cargo el Contratista de su embalaje, transporte y costo de los mismos.

Se reemplaza por:

Queda a cargo del Contratista la provisión de todos los instrumentos y materiales necesarios para la extracción de muestras en un todo de acuerdo con las reglamentaciones y normativas vigentes, que permitan realizar todos los ensayos conducentes a determinar la calidad del hormigón y sus componentes.

En los casos que sea necesario, las probetas de hormigón confeccionadas en obra, se podrán ensayar en los laboratorios oficiales aprobados por la Secretaría de Aguas, estando a cargo el Contratista de su embalaje, transporte y costo de los mismos.

- 4 – Se deja aclarado que en el Coeficiente Resumen la alícuota correspondiente al tributo de Ingresos Brutos (A.P.I.) a considerar el 0 (cero) por tratarse de una obra nueva.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN URBANA CONTRA INUNDACIONES.
SECRETARÍA DE AGUAS, 05 de octubre de 2011.-**